Núm. 593. Mártes 22 de Setiembre de 1840. 8 cuartos.

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. 28 mrs. por trimestre.=No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada

COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

FUENTE SAUCO, SAYAGO, TORO, ZAMORA..... *La Redaccion, calle de Malcocinado, núm. 3.*
ALCAÑICES.... *D Eugenio de Barros.*
BENAVENTE.... *D. Pedro Blanco Bobo.*
PUEBLA..... *D. Manuel Montero.*

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO,

Núm. 869.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

En sesion celebrada por ella en el dia de ayer ha tenido á bien declarar repuestos en sus respectivos destinos á todos los que á la disolucion de las últimas Córtes fueron separados por sus simpatias y adhesion á la causa del pueblo.

Lo que se publica en este Boletin oficial para que los sugetos que se hallen en este caso pasen desde luego á ocuparlos Zamora 22 de Setiembre de 1840. = Manuel Quevedo, Presidente=Ramon de Luelmo, Vocal Secretario

Núm. 870. Idem.

En sesion celebrada ayer acordó esta Junta lo siguiente:

Art. 1.° Que los Ayuntamientos constitucionales procedan inmediatamente á recoger toda clase de armas que existan en poder de sugetos que no pertenezcan á las filas del Ejército ó Milicia nacional, dando cuenta á la misma de haberse verificado.

Art. 2.° Pasado el término de veinte y cuatro horas de la publicacion de este acuerdo, que es el que se señala para que las entreguen los que las tengan, se procederá á hacer reconocimientos domiciliarios y se castigarán como rebeldes á los que no lo hayan verificado.

Art. 3.° Los Ayuntamientos serán responsables de cualquiera falta ú omision en el exacto cumplimiento de cuanto contienen las anteriores disposiciones

Zamora 22 de Setiembre de 1840=Manuel de Quevedo, Presidente.=Ramon de Luelmo, Vocal Secretario.

Núm. 871. Idem.

El Escmo. Sr. Comandante general de esta Ciudad y Provincia, ha pasado á esta Junta en el dia de ayer la comunicacion siguiente:

Escmo. Sr.—El Escmo Sr. General D. Santos San Miguel, 2.° Cabo del distrito militar de Castilla la Vieja, con funciones en la actualidad de Capitan general interino de la misma por ausencia del Escmo. Sr. D. Manuel de Latre, en oficio circular del dia de ayer 19 me ordena: no se obedecerá órden alguna de este último, porque despues de haber entregado el mando de esta Capitania general, y consentido al principio en Valladolid el pronunciamiento del pueblo y Milicia nacional en favor de la Constitucion jurada y Gobierno legítimo de ISABEL II, se habia dirigido á la plaza de Ciudad-Rodrigo y publicado un bando declarándola en estado de sitio con otros artículos de proscripcion contra los que se habian pronunciado abiertamente por tan justa causa. Mandándome igualmente que, en el caso de presentarse dicho Escmo. Señor D. Manuel de Latre hostilmente en esa provincia, se le rechace y repela su fuerza con la fuerza, persiguiéndole hasta destruirlo.=Lo que hago saber á esta Junta provisional de Gobierno para su conocimiento y demas efectos consiguientes, asi como lo he hecho á los Comandantes de armas de los partidos para su mas exacto y debido cumplimiento.

Lo que en sesion celebrada en el mismo dia acordó se inserte en este Periódico oficial encargando á los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia el mas exacto cumplimiento bajo su responsabilidad. Zamora 22 de Setiembre de 1840=Manuel de Quevedo, Presidente.=Manuel Saturnino Losada, Vocal Secretario.

Núm. 872. Idem.

El Lic. D. silvestre Martin Coloma, Abogado de los Tribunales Nacionales Asesor de la Intendencia de esta provincia de Zamora, y como tal, Subdelegado interino de Rentas por ausencia de los Sres Intendente y Contador de la misma.

Hago saber que con arreglo á lo acordado por la Junta Diocesana se amplia la subasta en arriendo de la contribucion del cuatro por ciento de los frutos de la tierra y productos de los ganados que estaban sujetos á la antigua prestacion decimal, entendiéndose de las cillas no arrendadas hasta esta fecha, y los rematesse celebrarán en el sitio de costumbre, dando principio el dia 28 del corriente desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde; advirtiéndose que se han reformado los presupuestos de sus valores con baja de consideracion, y los cuales se manifestarán en aquellos actos, y que estan facultados los licitadores para pujar el cuarto y,

décima dentro de los cinco dias siguientes al del remate, celebrándose en su caso los segundos y últimos al siguiente dia, ó lo que es lo mismo, al sesto de los respectivos remates y en ellos se admitirán mejoras á la llana sobre aquellas pujas y se hará la adjudicacion definitiva al mejor postor. Zamora y Setiembre 21 de 1840. =*Lic. Silvestre Martin Coloma.* = Por su mandado, *Antonio María Fernandez.*

Núm. 871.

CONTADURIA Y TESORERIA DE RENTAS. PROVINCIA DE ZAMORA.

RELACION de las Libranzas de las Direcciones generales de Rentas y del Tesoro público que han sido pagadas por esta Tesorería en el mes de Agosto último, y las que quedan pendientes de pago.

Pagos hechos á Libranzas de la Direccion general de Rentas.

Libranzas.	Sus números	Sus fechas.	Vencimiento.	Cantidad ó resto.	Pagado á cuenta.
1	368	17 de Febrero 1840.	Sobre el arriendo de Benavente.	60000	60000
1	839	4 de Mayo id.	2 de Agosto.	20000	4264
1	910	12 de id. id.	Sobre el arriendo de Benavente.	40000	40000

Pagos hechos por Libranzas de la Direccion general Tesoro público.

1	5847	3 de Diciembre 1839.	En todo Diciembre.	70000	16000
1	87	3 de Enero 1840.	En todo Enero	10000	10000
1	3386	4 de Junio id.	En todo Junio.	6000	500
1	3387	4 id. id.	En todo Junio.	8000	2000
1	3508	4 id. id.	En todo Junio.	20000	12000
1	3774	3 de Julio id.	En todo Julio.	2000	2000

Libranzas pendientes de la Direccion general de Rentas.

1	2679	14 de Julio 1836.	13 de Octubre 1836 , resto.	25000	
1	3345	15 de Octubre id.	6 de Noviembre id.	34000	
1	949	15 de Abril 1837.	14 de Junio 1837.	15000	
1	959	15 id. id.	14 de Julio id.	15000	
1	1760	6 de Julio 1838.	A 7 dias vista resto.	13939	
1	441	15 de Junio id.	5 de Julio 1838.	22310	
1	560	29 id id.	15 id. id.	88970	
1	1036	25 de Agosto id,	15 de Setiembre id.	70460	
1	1310	26 de Setiembre id.	Fin de Febrero 1839 resto.	25729	
1	1311	26 id id.	En id. resto.	22400	
1	116	16 de Enero 1839.	6 de Febrero 1839.	111000	
1	196	15 de Febrero id.	A la vista.	111000	
1	959	3 de Julio id.	18 de Julio 1839.	115000	
1	1207	8 de Agosto id.	23 de Agosto id.	115000	
1	1293	10 de Setiembre id.	A 15 dias vista.	116000	
1	1384	6 Octubre id.	23 de Otubre id.	80000	
1	1538	6 de Setiembre id.	21 de Noviembre id.	120000	
1	1669	3 de Diciembre id.	23 de Diciembre id.	120000	
1	83	8 de Enero 1840.	28 de Enero 1840.	60000	
1	676	2 de Abril id.	17 de Abril id.	20000	
1	877	8 de Mayo id.	23 de Mayo id.	30000	
1	1093	4 de Junio id.	19 de Junio id.	30000	
1	1112	8 id. id.	De los fondos de puertas.	100000	
1	1416	7 de Julio id.	22 de Julio 1840.	30000	
1	1601	17 id. id.	En todo Agosto:	20000	

Direccion general del Tesoro público. = Libranzas pendientes.

1	626	5 de Abril	1836.	4 de Julio 1836	25 000
1	627	5 id.	id.	4 id. id.	35 000
1	354	18 de Febrero	1837.	19 de Abril 1837.	8 000
1	355	18 id.	id.	19 id. id.	9 000
1	356	18 id.	id.	19 id. id.	10 000
1	402	18 id.	id.	19 id id.	13 000
1	3675	9 de Diciembre	id.	31 de Diciembre id.	31187
1	794	6 de Febrero	1838.	En todo Febrero	30 000
1	1743	4 de Abril	id.	En todo Abril	7 000
1	430	10 de Setiembre	id.	En todo Setiembre.	6 000
1	157	10 de Enero	1839.	En todo Enero.	17 000
1	158	10 id.	id.	En id.	30 000
1	159	10 id.	id.	En id.	36 000
1	160	10 id.	id.	En id.	44 000
1	161	10 id.	id.	En id.	50 000
1	4435	6 de Setiembre	id.	En todo Setiembre resto	40 000
1	4890	10 Octubre	id.	En todo Octubre.	50 000
1	4891	10 id.	id.	En id.	79 000
1	5395	10 de Noviembre	id.	En todo Noviembre.	50 000
1	5396	10 id.	id.	En id.	100 000
1	5845	3 Diciembre	id.	En todo Diciembre.	10000
1	5846	3 id.	id.	En id.	20 000
1	5847	3 id.	id.	En id.	70 000
1	5848	3 id.	id.	En id	60 000
1	89	3 de Enero	1840.	En todo Enero.	50 000
1	546	4 de Febrero	id.	En todo Febrero.	20 000
1	720	7 id.	id.	En id.	20 000
1	721	7 id.	id.	En id.	40 000
1	747	24 id.	id.	En id.	20 000
1	923	4 de Marzo	id.	En todo Marzo resto.	6 000
1	924	4 id.	id.	En id.	30 000
1	925	4 id.	id.	En id.	40 000
1	1372	25 id.	id.	En id. resto	57 000
1	1481	2 de Abril	id.	En todo Abril.	10 000
1	1482	2 id.	id.	En id.	21000
1	1485	2 id.	id.	En id.	25 000
1	442	5 de Marzo	id.	En todo Mayo.	30 000
1	2151	24 de Abril	id.	En 24 de Junio.	40 000
1	2152	24 id.	id.	En id.	60 000
1	2153	24 de Abril	1840.	En id.	100 000
1	2652	4 de Mayo	id.	En todo Mayo.	8 000
1	2653	4 id.	id.	En id.	10 000
1	2654	4 id.	id.	En id.	20 000
1	2655	4 id.	id.	En id.	20 000
1	2656	4 id.	id.	En id.	20 000
1	2271	12 id.	id.	En id.	49 000
1	479	5 de Marzo	id.	En id.	10 000
1	2251	24 de Abril	id.	10 de Junio id.	30 000
1	2252	24 id.	id.	24 id. id.	40 000
1	2253	24 id.	id.	24 id. id.	60 000
1	3386	4 de Junio	id.	24 id. id.	100 000
1	3388	4 id.	id.	En todo Junio.	6 000
1	2351	24 de Abril	id.	En id.	34 000
1	2352	24 id.	id.	En 24 de Julio id.	40 000
1	2353	24 id.	id.	En id. id.	60 000
1	3775	3 id.	id.	En id. id.	100 000
1	3776	3 id.	id.	En todo Julio.	3 000
1	3777	3 id.	id.	En id.	5 000
1	3779	3 id.	id.	En id.	20 000
1	3780	3 id.	id.	En id.	1522
1	3781	3 id.	id.	En id.	4950
				En id.	3584

1	3782	3 id.	id.	En id.	3300
1	3814	3 id.	id.	En id.	5000
1	3899	9 id.	id.	En id.	20000
1	3930	13 id.	id.	En id.	12000
1	4358	5 de Agosto	id.	En todo Agosto.	40000
1	4368	5 id.	id.	En id.	4056

Zamora y Setiembre 4 de 1840. —P. A. D. S. C. =El Oficial 1.º, *Benito Tilve*.

Núm. 874. JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

La de igual clase de la Capital del Reino se ha servido dirigir á esta la siguiente

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID del Sábado 19 de Setiembre de 1840.

Habiendo llegado en este momento á manos de la Junta varios egemplares del Boletin oficial de Valencia, traidos voluntariamente por un correo que regresaba á esta Capital, se apresura á dar conocimiento al público de su contenido, insertándolo íntegro con la manifestacion que sigue al pie.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DEL GOBIERNO.

Reales decretos.

Como REINA y Regente del Reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en admitir la dimision que han hecho de los respectivos ministerios para que fueron nombrados por mi Real decreto de 11 del actual, D. Vicente Sancho, D. Facundo Infante, Don Alvaro Gomez Becerra, D. Dionisio Capaz y D. Domingo Gimenez. — Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.— Está rubricado de la Real mano. — Dado en Valencia á 16 de Setiembre de 1840. — A D. Francisco Javier Aspiroz.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente. — Decidida á restablecer la paz y la union de todos los ánimos, no omitiendo medio alguno para satisfacer las necesidades de los pueblos, y siempre confiada en la lealtad y patriotismo del Capitan general de ejército D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, como REINA Regente y Gobernadora del Reino á nombre y durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros, sin afectar á este cargo el desempeño de ningun ministerio, á fin de que pueda continuar mas libremente dirigiendo el ejército, como lo ha hecho hasta ahora con tanta gloria de la Nacion. — Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rbricado de la Real mano.

Lo que traslado á V. E. de Real órden para su inteligencia y satisfaccion; en el concepto de que siendo el ánimo de S. M. que sean de la eleccion de V. E. las personas que hayan de desempeñar los Ministerios, quiere que V. E. las proponga con toda la urgencia que requieren las circunstancias, á fin de expedir los correspondientes Reales decretos, depositando S. M. toda su confianza en V. E. para esto, como para todas las demas medidas que exigen la concordia y felicidad de los españoles, únicos y constantes votos de su maternal corazon, que no duda ver pronto satisfechos con la eficaz cooperacion de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 16 de Setiembre de 1840. — Javier de Aspiroz — Sr. Capitan general Duque de la Victoria y de Morella, General en gefe de los ejércitos reunidos.

El nombramiento con plenos poderes para tomar todas las medidas que exige la felicidad de los españoles, y formar un Ministerio órgano de la voluntad nacional, hecho por S. M. á favor del invicto caudillo, del pacificador de España, del mas firme baluarte de nuestra libertad é independencia, no ha podido menos de inspirar la mayor confianza á esta Junta de Gobierno provisional: segura de que se verán plenamente satisfechas las legítimas exigencias de la opinion pública, manifestadas de un modo tan solemne. Empero para que el héroe de Luchana se penetre de los verdaderos deseos, esperanzas y necesidades de la inmensa mayoría de los españoles, esta Junta, como intérpretre de sus representados, ha creido de su deber trasmitir á su superior consideracion formuladas las bases del pensamiento comun de este heróico pueblo, como esplicacion mas lata de su programa, para que le presenten un norte hácia donde pueda dirigir sus generosos esfuerzos y constantes anhelos en favor de tan glorioso pronunciamiento.

1.ª Que S. M. dé un manifiesto á la Nacion reprobando los consejos de los traidores que han comprometido el trono y la tranquilidad pública.

2.ª Que se separe para siempre del lado de S. M. á todos los altos funcionarios de palacio y personas notables que han concurrido á engañarla, inclinándola al sistema de reaccion seguido hasta aquí.

3.ª Que se anule el ominoso proyecto de ley de Ayuntamientos.

4.ª Que se disuelvan las actuales Córtes, y se convoquen otras con poderes especiales para asegurar de un modo estable, con todas sus consecuencias, la consolidacion del pronunciamiento nacional.

5.ª Que no se soltarán las armas hasta que se vean completamente realizadas estas condiciones.

Madrid 19 de Setiembre de 1840.—Joaquin María de Ferrer, Presidente.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

Lo que ha dispuesto esta Junta se inserte en este Periódico oficial para satisfaccion de los verdaderos amantes de la Libertad. — *Zamora 21 de Setiembre de 1840.* — *Manuel de Quevedo, Gefe político, Presidente.* = *Manuel Saturnino Losada, Vocal Secretario.*

Editor del Boletin, Juan Vallecillo.

IMPRENTA DE LEONARDO VALLECILLO.